

TIENE POR DESISTIDA LA DENUNCIA Y DISPONE SU ARCHIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°182/2025 SMA VALPO

VALPARAÍSO, 30 DE JUNIO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°52/2024 del 12 de enero de 2024, que fija su Organización Interna; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1894/2024 que designa Jefe de la Oficina Regional de Valparaíso; en la en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El artículo 2° de la LOSMA establece que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”) tendrá por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y la fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2° Por su parte, el artículo 21 de la LOSMA reconoce el derecho que tiene toda persona a denunciar el incumplimiento de normativa cuya fiscalización le fue otorgada a este servicio, debiendo informarse al denunciante sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles.

3° Con fecha **13 de enero de 2025, Domingo Pohlhammer Iturra** ingresó una denuncia ante esta Superintendencia la cual fue registrada con el **ID Digital N°45331, en adelante expediente de denuncia 24-V-2025**, hecho que se informa mediante el presente acto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la LOSMA, se



remitió **Ord N° 75/2025 Siden-Valparaíso** con fecha **10 de febrero de 2025**, en el que se informó el resultado de su presentación.

4° Que, de acuerdo al artículo 31 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, mediante un examen de admisibilidad de la denuncia, se estimó realizar una actividad de fiscalización, para lo cual, se solicitó a la denunciante, a través de **Comunicaciones Siden**, con fecha **09 de junio de 2025**, informar si el problema de ruidos se mantenía, otorgándose un plazo de 5 (cinco) días hábiles para ello, bajo apercibimiento de tener por desistida su denuncia. Dicho acto se adjunta al presente y se considera parte integrante del mismo.

5° Que, mediante **Comunicaciones Siden** con fecha **09 de junio de 2025**, la denunciante informó que el problema de ruidos había disminuido, luego de realizar la denuncia.

6° En consideración a lo anteriormente expuesto, la denuncia **ID 24-V-2025** carece de mérito suficiente para la realización de acciones de fiscalización en relación con los hechos denunciados, correspondiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 47 de la LOSMA, en concordancia a lo que señala el artículo 31 de la Ley N°19.880, por lo que se procede a dictar el siguiente acto.

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR DESISTIDA la denuncia presentada por **Dominga Pohlhammer Iturra** con fecha **13 de enero de 2025**, e identificada bajo el **ID 24-V-2025**, toda vez que habiéndose recibido a través de **Comunicaciones de Siden** de fecha **09 de junio de 2025**, donde la denunciante indica su desistimiento.

II. ARCHÍVESE la denuncia **ID 24-V-2025** presentada por **Dominga Pohlhammer Iturra** el día **13 de enero de 2025**, en razón que la misma carece de mérito suficiente para ser admitida a tramitación, conforme a lo señalado en el artículo 47 de la LOSMA.

III. TÉNGASE PRESENTE que, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 4° del Título III de la LOSMA, en contra de la presente resolución procede el reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde la notificación de esta, así como los recursos establecidos en el Capítulo IV de la ley (N°19.880, que resulten procedentes.

IV. DÉJASE CONSTANCIA que el acceso al expediente de la presente denuncia podrá ser solicitado durante el horario de atención de público en la oficina regional correspondiente a esta superintendencia. Adicionalmente, la presente resolución



se encuentra disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, accesible desde el portal web de este servicio.

ARCHÍVESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**MARÍA JOSÉ SILVA ESPEJO
JEFA OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

MJS/cdav

Adjunto:

- Formulario de denuncia 45331
- Comunicación denunciante de fecha 09-06-2025
- Ord N°75/2025 Siden-Valparaíso de fecha 10-02-2025

Notificación por correo electrónico:

- Dominga Pohlhammer Iturra, simone180@gmail.com

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes OR Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente



FORMULARIO DE DENUNCIAS**COMPROBANTE DENUNCIA DIGITAL N° 45331**

La SMA analizará lo enviado y se comunicará con usted dentro de los tiempos establecidos.

Fecha/Hora recepción:

13-01-2025 09:51

Número Denuncia

45331

Motivo Denuncia:

RUIDOS MOLESTOS

La recepción de su denuncia no significa admisibilidad de esta por parte de la SMA.

Datos de quien denuncia**Nombre:**

DOMINGA SOFÍA SIMONE POHLHAMMER ITURRA

RUT:

15962393-9

Sexo:

Mujer

Género :

Femenino

Orientación sexual:

Heterosexual (atracción hacia el sexo opuesto)

Respuesta vía correo electrónico:

Si

Correo electrónico:

SIMONE180@GMAIL.COM

TEL Móvil:

+569 90507837

TEL Fijo:

-

Domicilio:

AVENIDA BORGONO 17310, VIÑA DEL MAR, REGIÓN DE VALPARAÍSO

Coordenadas:

Latitud: -33.02463

Longitud: -71.551805

Datos de quien comete la posible infracción

¿Conoce a quien comete la posible infracción de los hechos denunciados?:

Si

Lugar de los hechos denunciados:

AVENIDA ALMIRANTE BORGONO 16455, VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

Nombre de quien comete la posible infracción:

RESTAURANTE COSTA COCHOA

RUT:

76310263-7

Actividad:

SERVICIO DE COMIDA (RESTAURANT, CARRO DE COMIDA)

Coordenadas hechos denunciados:**Latitud:** -33.045557**Longitud:** -71.619421

Descripción de los hechos denunciados

Fecha estimada de los hechos denunciados:

10-01-2025

Descripción de los hechos denunciados:

SOY VERANIANTE FRECUENTE DE LA PLAYA COCHOA HACE MÁS DE 30 AÑOS Y CADA VEZ ES MÁS INSOPORTABLE EL RUIDO QUE HACEN LOS RESTAURANTES SITUADOS EN LA PLAYA (COSTA COCHOA) MÚSICA ELECTRÓNICA Y REGGAEON MUY FUERTE LO QUE HACE IMPOSIBLE DESCANSAR CABE SEÑALAR QUE LA MÚSICA ESTÁ FUNCIONANDO DESDE LAS 12 DE LA TARDE HASTA LAS 7 PM, ÓSEA DURANTE TODO EL DÍA PIDO PORFAVOR AYUDA EN LA REGULACIÓN DE LOS DECIBELES QUE ESTOS LOCALES PONEN LA MÚSICA Y EL HORARIO (EXCESIVO) ESTOY EMBARAZADA Y NECESITO PODER DESCANSAR BIEN Y DISFRUTAR DE LA PLAYA SIN CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Distancia aproximada entre su domicilio y el lugar de los hechos denunciados:

ENTRE 50 Y 200 MTS.

Frecuencia de los hechos denunciados:

PERIÓDICO: EVENTOS SE REPITEN FRECUENTEMENTE

Horarios en que se desarrollan los hechos denunciados:

DURANTE EL DÍA (ENTRE 7:00 A 21:00 HRS)

Población sensible impactada por los hechos: Sí

MUJERES EMBARAZADAS

Normativa incumplida:

INCUMPLIMIENTO DE NORMA DE EMISIÓN

Selección realizada de RCA, PPDA, Normas de Emisión y de Calidad:

NE 38-2011-ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

NE 38-2011-ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

Otras denuncias asociadas:

-

Documentos anexados a su denuncia:

-



Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile.

[Sitio web: portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



ORD. N°: Siden-Valparaíso-75-2025

Ant.: Denuncia Digital N°: 45331
con fecha 13-01-2025

MAT.: Informa sobre denuncia que indica
Valparaíso, 10 de febrero de 2025

DE : MARIA SILVA ESPEJO
JEFA OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : DOMINGA SOFÍA SIMONE POHLHAMMER
ITURRA

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la denuncia adjunta referida 24-V-2025.

"Hecho denunciado: soy veraniente frecuente de la playa cochoa hace más de 30 años y cada vez es más insoportable el ruido que hacen los restaurantes situados en la playa (costa cochoa) música electrónica y reggeaton muy fuerte lo que hace imposible descansar cabe señalar que la música está funcionando desde las 12 de la tarde hasta las 7 pm , ósea durante todo el día pido porfavor ayuda en la regulación de los decibeles que estos locales ponen la música y el horario (excesivo) estoy embarazada y necesito poder descansar bien y disfrutar de la playa sin contaminación ambiental efecto en medio ambiente:" (SIC).

Informo que su denuncia ha sido registrada en nuestro sistema bajo el Id 24-V-2025 y su contenido ha sido incorporado en el proceso de planificación de fiscalización, en conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente, dándose inicio a la respectiva investigación.

En caso de realizar mediciones de ruidos, ya sea por parte de fiscalizadores de esta Superintendencia o por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), se solicita encarecidamente entregar las facilidades para ingresar a su domicilio (receptor) y efectuar las actividades de fiscalización del D.S.N°38 por Emisión de Ruidos. Todo ello en atención a los requerimientos legales de contar con un receptor para medir el cumplimiento normativo.

Finalmente, cabe indicar que usted puede hacer seguimiento a la tramitación de su denuncia, ingresando al siguiente enlace <https://denuncia.sma.gob.cl/>

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARIA SILVA ESPEJO
JEFA OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MSE/cav

Distribución

- Dominga Sofía Simone Pohlhammer Iturra , correo electrónico: simone180@gmail.com

C.C.





Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile.

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / 02- 617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl





Tiene un nuevo mensaje sobre denuncia 45331

Desde Superintendencia del Medio Ambiente <noresponder.denuncia@sma.gob.cl>

Fecha Lun 09/06/2025 11:11

Para SIMONE180@GMAIL.COM <SIMONE180@GMAIL.COM>

Estimado(a):

Informamos que tiene una solicitud pendiente dentro del Portal de Denuncia asociada a la denuncia 45331. Solicitamos completar la información requerida dentro de 5 días hábiles.

Usted como Denunciante puede acceder a nuestro portal de denuncia <https://denuncia.sma.gob.cl> y revisar dicha solicitud en el apartado comunicación Saludos.

Este correo ha sido enviado de manera automática, favor no contestar al remitente.

Sra. Denunciante: Junto con saludar, en relación con su denuncia, solicitamos indicar si los problemas de ruido persisten o bien fueron subsanados, junto con especificar la fuente generadora de ruido, en la medida de lo posible. Esta información es relevante para realizar el seguimiento y evaluar nuevas acciones. Para dar respuesta a lo solicitado, la SMA otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a contar de la notificación de solicitud, en el caso de no ser respondida, podría ser considerada para su archivo. Atte

09-08-2025

Denunciante: Dominga Sofía Simone

Actualmente no he ido , ya que ese lugar es de veraneo
Pero debo decir que después de poner la denuncia
bajaron los decibeles ese mismo verano Gracias

09-08-2025